

Notificación 1999 / 2

Credenciales y visados de los delegados

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:

Para evitar posibles dificultades durante la Conferencia, la Oficina cumple con reiterar las siguientes normas a propósito de las credenciales y los visados de los delegados:

Credenciales

En el momento de la inscripción los delegados de las Partes Contratantes deberán presentar una declaración de credenciales en español, francés o inglés. Ésta deberá llevar el membrete apropiado y ser ejemplar **original**, firmada por el **Jefe de Estado o Gobierno y/o el Ministro de Asuntos/Relaciones Exteriores**. El Comité de Credenciales no aceptará copias (facsimilares).

En el caso de que otro Ministerio u organismo esté facultado para acreditar representantes en reuniones internacionales, el Ministerio de Asuntos/Relaciones Exteriores deberá notificar el hecho a la Oficina de Ramsar antes de la Conferencia.

Visados

El país anfitrión se ha comprometido a extender visados a los representantes de todas las Partes Contratantes y observadores invitados por la Secretaría de la Convención. No obstante, los representantes que requieran visados deberán cumplir las formalidades prescritas **con bastante anticipación**. Se extenderán visados a la llegada a San José, **a condición de que el /la participante haya recibido de las autoridades de Costa Rica confirmación previa de que se ha autorizado y se extenderá dicho visado. Para esto los participantes deberán obtener de la Oficina de Ramsar un formulario preparado especialmente para la COP7 de Ramsar. Juntamente con facilitar el formulario, la Oficina dará instrucciones acerca de cómo proceder**. Se recomienda a los participantes no viajar a Costa Rica hasta que reciban la confirmación de las autoridades costarricenses de que sus visados han sido autorizados.

Los participantes que requieran visados deberán ser titulares de un pasaporte con una **validez de por lo menos seis meses**.

La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar su más distinguida consideración.

Gland, 22 de febrero de 1999